

**DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
PRESENTE.**

Quien suscribe **Diputado Juan Elías Chávez**, de la Representación Parlamentaria de Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que **se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México, la educación es un tema de gran trascendencia, pues constituye la base fundamental para lograr el progreso de nuestro País, es, además, un factor determinante para lograr el desarrollo social, pues provee conocimientos, enriquece la cultura, los valores y la concientización entre las personas.

Por esta razón, la educación en México es un derecho social establecido en el artículo 3 de nuestra Carta Magna, considerado uno de los grandes avances éticos de la sociedad, pues su objetivo principal es el beneficio de pueblo mexicano.

De esta manera, la educación en México debe seguir progresando, reforzándose y actualizándose para poder alcanzar mejores condiciones de vida, un crecimiento económico que ayude a nivelar las desigualdades sociales y propiciar la movilidad ciudadana, para, también, tener mejores oportunidades laborales.

Es así, como creemos que nuestro actual gobierno debe estructurar e implementar el sistema educativo de manera integral, para un bien común, mejorar la calidad y los procesos de enseñanza, con el fin de garantizar una educación de excelencia y calidad, pero para lograr esta educación de excelencia y calidad es necesario, no solo implementar mejores programas educativos o capacitar maestros, también es importante integrar y concientizar a los padres de familia en la educación de sus hijos, pues la educación no solo se adquiere en las escuelas sino también en la familia.

En este sentido, la participación de los padres de familia en la educación es fundamental, puesto que son los primeros agentes socializadores, que, al involucrarse de forma dinámica y colaborativa, refuerzan valores, hábitos y actitudes positivas para la sociedad. Del mismo modo, permite mejorar las condiciones de vida de los niños y sus familias, apoyar los procesos educativos, favorecer una educación de excelencia y calidad, y potenciar los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, entre muchos otros beneficios.

Sin embargo, en nuestro País existe una gran brecha entre la educación impartida en la escuela y en la familia, pues existen diversos factores sociales, políticos, económicos y culturales, que hacen que esta brecha sea todavía un obstáculo para combinar la educación de las escuelas con la familia.

En la actualidad, la situación de la cuarentena para evitar la propagación rápida del virus COVID-19 generó que aproximadamente un millón seiscientos mil alumnos, de todos los niveles educativos presenciales, tuvieron que dejar de ir a sus centros escolares por la suspensión presencial de las clases, esto de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG). Sin embargo, como medida para evitar el rezago educativo se tuvo que implementar la educación a distancia haciendo uso de los medios tecnológicos que, en México no existen los medios suficientes para llevar el aprendizaje en línea a cada alumno, sin embargo, con la cooperación y apoyo tanto de maestros y padres de familia se aprovechó cada recurso disponible para poder obtener el mejor desarrollo y aprendizaje para cada uno de los estudiantes.

No cabe la menor duda, que esta situación de pandemia nos ha puesto a replantear varios objetivos para impulsar la educación, la tecnología e innovación en favor de nuestros niños, niñas y adolescentes, claro, el camino a lograr una educación de calidad y excelencia que se imparte en las aulas presenciales por ahora está lejos de ser la misma que se imparte en una educación a distancia,

pero tratar de reducir esta brecha es el reto que deben tener presente tanto gobierno, maestros, padres de familia y alumnos.

Es por lo que, a partir del 11 de mayo de 2021, en nuestro Estado se ha puesto en marcha el regreso a clases gradual, en el cual de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación de Guanajuato son 71 instituciones educativas de educación básica, además de los niveles Medio Superior y Superior tanto de sostenimiento público como privado, participaran en el plan estratégico para el regreso a clases semipresenciales. Sin embargo, después de más de un año sin clases presenciales es de suma importancia que la relación maestros, padres de familia y alumnos siga en constante comunicación y desarrollo porque como nos pudimos dar cuenta esta fue la única manera de evitar que los alumnos tuvieran un rezago educativo importante.

Por lo anterior, es necesario implementar dos puntos para unificar la educación impartida por las instituciones educativas y la familia, el primer punto sería diseñar políticas escolares dirigidas a incrementar la participación de las madres y padres de familia en las actividades académicas de sus hijos. El segundo punto sería eliminar las barreras o limitantes que impiden a las madres y padres de familia involucrarse y formar parte de la educación de sus hijos en el entorno social y educativo.

Una de las barreras o limitantes que tienen los padres de familia para involucrarse en las actividades educativas de sus hijos, es el horario laboral de las madres y padres que se interfiere con el horario escolar y les dificulta poder asistir a las reuniones y citaciones de la escuela y docentes, pues la mayoría de las madres y padres de familia debido a su trabajo, dentro y fuera de la casa, disponen de poco tiempo para dedicarse a la educación de sus hijos en la escuela, toda vez, que en ocasiones existe el miedo del trabajador a solicitar un permiso a su patrón para atender alguna circunstancia educativa de sus hijos, o simplemente, porque el patrón no otorga esta clase de permisos por no estar obligados a hacerlo.

En nuestra Entidad, se cuenta con la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, misma que concibe a las madres y padres de familia como un pilar importante para la educación de sus hijos, toda vez que define su participación en las actividades educativas, como se señala en:

Artículo 21. En los programas que implementen las autoridades competentes para la educación en valores humanos, se involucrará a **los padres de familia**, con la finalidad de que estos participen activamente en la formación integral de los educandos.

Artículo 34. Las autoridades educativas...

XII. Impulsarán programas dirigidos a **los padres de familia**, que les permitan dar mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios; (...)

Artículo 38. El Sistema Educativo Estatal deberá asegurar la participación activa de todos los actores e instituciones involucrados en el proceso educativo, con estrategias transversales, con sentido de responsabilidad social y privilegiando la participación de los educandos y **padres de familia**, para alcanzar los fines de la educación.

Artículo 42. Corresponde a la Secretaría...

XXXI. Implementar programas de formación, dirigidos a **los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad**, para impulsar el desarrollo familiar y de competencias socioemocionales que favorezcan la formación integral de sus hijas, hijos o pupilos; (...)

Artículo 52. El Estado...

III. Desarrollar competencias en los docentes para la implementación de la correlación y ajustes curriculares que les permitan mejorar su desempeño, para el máximo logro de aprendizaje de los educandos, de acuerdo con los grados que atiendan en sus grupos, tomando en cuenta las características de las comunidades y **la participación activa de madres y padres de familia o tutores**; y (...)

Artículo 122. En la educación del medio ambiente, se buscará el involucramiento de **los padres de familia**, con la finalidad de que éstos implementen desde el hogar las prácticas de respeto al medio ambiente, cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 130. La evaluación individual de los educandos comprenderá el análisis cualitativo y cuantitativo de los conocimientos, las competencias, las destrezas y en general el logro de los objetivos establecidos en los planes y programas de estudio. Las instituciones educativas deberán informar a los **padres de familia** y educandos, sobre los resultados del proceso educativo.

Artículo 134. La educación integral de los educandos es corresponsabilidad de **padres de familia**, maestras, maestros y demás

personas e instituciones que integran el Sistema Educativo Estatal, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables. (...).

TITULO OCTAVO- PADRES DE FAMILIA- CAPITULO UNICO- PADRES DE FAMILIA COMO CORRESPONSABLES DEL PROCESO EDUCATIVO. *Este título comprende la corresponsabilidad, derechos y obligaciones de los **padres de familia** en el proceso educativo de sus hijos. (Artículos 159 al 163).*

Artículo 164. *Las instituciones educativas que presten el servicio de educación básica y media superior en el Estado podrán constituir un Consejo de Participación Escolar, de conformidad con las disposiciones aplicables, el cual será integrado por **las asociaciones de madres y padres de familia**, maestras y maestros. (...).*

Artículos 169 al 172. *Todo lo referente a **las asociaciones de madres y padres de familia**.*

Con esta referencia de la Ley de Educación Estatal, se puede apreciar que nuestro Estado de Guanajuato si favorece la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos. Sin embargo, no hay acciones definidas que favorezcan a los padres de familia que son trabajadores, para que puedan cumplir con sus responsabilidades que la Ley de Educación para el Estado les establece.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto establecer el permiso laboral para impulsar la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos, colaborando con las instituciones escolares al menos una vez cada trimestre, en actividades para el mejoramiento educativo. Para tal efecto, se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, con el fin de implementar acciones para promover la flexibilidad de la jornada de trabajo para facilitar la participación de los padres de familia en las actividades de educación y desarrollo de sus hijos.

Esta periodicidad trimestral que se propone va vinculada a los procesos educativos actuales, específicamente a los periodos de evaluación que se realizan al alumnado y dentro de los cuales seguramente los docentes planean y ejecutan actividades escolares que incluyen la participación de madres y padres de familia en apoyo a la educación de sus hijos.

Cabe mencionar que, a nivel Federal, la Cámara de Senadores presentó y aprobó en el año 2018 el Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal del Trabajo; similar a lo que propone la presente iniciativa, en el año 2020 la Cámara de Diputados aprobó dicha iniciativa, turnándola a la Cámara de Senadores para continuar con su proceso legislativo.

Por lo anterior, consideramos que la presente propuesta legislativa tiene viabilidad, pues se trata de plasmar en la Ley Burocrática de nuestro Estado las reformas y adiciones similares que ya fueron aprobadas a por el Congreso de la Unión, mediante la cual se establece la obligación del patrón de implementar acciones para promover la flexibilidad de la jornada de trabajo para facilitar la participación de los padres de familia en las actividades de educación y desarrollo de sus hijos.

Estamos conscientes de la situación por la que atraviesa el mundo, particularmente nuestro País, derivada de la pandemia por Covid-19, así como también del esfuerzo de maestros y padres de familia para adaptarse a la educación a distancia y contribuir con la educación de sus hijos, sin embargo, ahora más que nunca con el regreso gradual a clases, así como la continuidad de clases en línea se necesita todo el apoyo y colaboración de los padres de familia en conjunto con los maestros para atender las situaciones académicas de cada uno de los alumnos, y de esta manera, seguir contribuyendo con una educación de calidad y excelencia para los niños, niñas y adolescentes de nuestro Estado.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, manifiesto lo relativo a la evaluación del impacto que tendrá esta iniciativa, de ser aprobada:

Impacto jurídico: Se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Impacto administrativo: El impacto administrativo de la reforma planteada es menor ya que el mismo se circunscribe a la distribución de las cargas de trabajo entre los servidores públicos al servicio del Estado y sus municipios, a efecto de cubrir las ausencias temporales de sus compañeros con motivo de los permisos laborales.

Impacto presupuestario: No genera impacto presupuestal en lo relativo a la distribución de cargas de trabajo entre las personas servidores públicos al servicio del Estado y sus municipios.

Impacto Social: Esto es relevante en la iniciativa, ya que se procuran condiciones que garanticen acciones que promuevan la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO

UNICO: Se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Artículo 23 quinquies. - Las dependencias estatales y municipales, a que se refiere el artículo 2 de esta ley, implementarán permisos laborales y acciones para promover la flexibilidad de la jornada de trabajo, a fin de facilitar la participación, de las madres y padres de familia trabajadores en las actividades de educación y desarrollo de sus hijos, al menos una vez cada trimestre dentro de los comprendidos en el ciclo escolar oficial. Los trabajadores no estarán obligados a reponer las horas de la jornada de trabajo destinadas a este fin, siempre que acrediten su participación con las autoridades escolares.

Artículo 42. Son derechos de los trabajadores del Estado y de los ayuntamientos:

I a V ...

VI. Disfrutar de los permisos a que se refiere el artículo 23 quinquies de esta ley, sin menoscabo de sus derechos y en los términos de la ley.

Artículo 46. Son obligaciones de los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 2 de esta ley:

I a XI ...

XII. Conceder los permisos a que se refiere el artículo 23 quinquies de esta ley, sin menoscabo de sus derechos y en los términos de la ley.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Plazos para ajustar reglamentos y decretos

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Dependencias Estatales y Municipales deberán realizar los ajustes a sus reglamentos para el cumplimiento de del presente decreto, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de que ésta inicie su vigencia.

Guanajuato, Guanajuato a 14 de mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

FIRMA ELECTRÓNICA

Diputado Juan Elías Chávez
Representación Parlamentaria de Nueva Alianza

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Se presenta iniciativa
Descripción:	Se presenta iniciativa
Información de Notificación:	EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Destinatarios:	JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_860_20210513071802411.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.38 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:43:45 p. m. - 13/05/2021 07:43:45 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

3e-b5-28-f1-47-05-f8-f4-83-38-b6-50-47-f5-93-e3-06-11-37-62-2e-d7-52-02-0d-e6-e8-93-37-49-c9-11-0d-71-78-17-1a-f6-47-20-bf-86-44-2c-7d-93-2a-70-65-bd-f7-88-6e-60-38-4f-bf-51-d6-86-b7-b1-4e-b7-00-b1-3d-26-56-06-45-50-24-99-fc-d3-72-4b-9a-dd-38-c4-f7-77-af-fe-73-4a-25-fd-05-8b-11-5f-97-78-51-b0-ab-91-23-00-16-bc-68-51-4e-13-69-b6-3c-80-8e-ab-a8-48-96-84-2b-44-b7-f5-7b-e7-c3-86-59-f7-d9-2c-98-4c-46-10-6b-64-13-9e-01-8b-54-47-ed-28-a0-45-fa-ed-ae-ce-fc-0e-24-73-ff-f4-93-71-f2-1a-e8-2d-91-c1-3d-e4-97-ec-5a-33-4e-e9-b8-db-a6-1f-09-64-96-30-76-46-77-d6-31-11-71-1e-6e-da-57-0e-14-e4-ce-fc-27-db-94-89-44-15-c4-17-3d-28-fa-1c-f7-91-a6-90-97-c8-4f-7f-54-54-02-99-77-19-f1-fa-b6-08-17-85-5d-3a-45-09-46-fd-bb-f8-ac-09-3e-30-d8-cd-4a-c4-98-b1-2a-6e-6e-2b-17-80-52-01-56-d1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:45:04 p. m. - 13/05/2021 07:45:04 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:45:06 p. m. - 13/05/2021 07:45:06 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637564887065400019
Datos Estampillados: 3LzXlsp6njMLjinvdO0gWJ9MZT8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 241373118
Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:45:06 p. m. - 13/05/2021 07:45:06 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	JUAN ELIAS CHAVEZ	Validez:	Vigente
----------------	-------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ee	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	13/05/2021 12:19:40 p. m. - 13/05/2021 07:19:40 a. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	8b-3c-b9-47-f1-50-e0-08-66-f1-fd-1c-2c-0b-7b-45-ab-94-87-f1-42-19-6f-c8-be-23-40-fa-2d-d2-c1-af-63-dd-82-ba-b5-f2-e1-d5-99-dd-c0-c4-b9-45-ce-99-96-87-46-e5-06-d7-ae-af-8b-ec-78-7b-35-92-4d-d4-a1-4c-84-80-20-f2-fb-d3-18-ff-a6-e8-3e-42-22-8f-54-4c-e6-88-fb-69-f3-07-4a-79-7a-ed-71-73-73-3b-73-a9-88-cb-f2-d5-a5-73-88-a2-03-35-6a-c0-d5-8b-5e-51-47-ca-e2-d5-f8-26-f7-ee-cb-65-98-34-16-fa-e6-69-e8-21-3f-fa-1e-52-e1-e7-ee-6f-7a-5d-90-b6-2f-5f-6e-7a-7e-1e-4e-87-4c-91-25-55-4d-64-e8-5e-3d-2d-dc-fd-aa-b9-ff-ca-44-29-5a-11-f2-22-d3-54-53-0b-ee-5e-50-7e-ba-c4-ba-28-bb-d4-6b-1b-f7-c8-85-e0-cc-6c-32-5d-28-d3-16-dd-8a-7a-6f-29-72-a8-36-d3-8f-69-38-e5-97-cf-49-f7-2a-d4-4c-a6-5b-dc-47-b9-9f-a4-ad-67-41-0a-7b-4d-86-82-5b-77-ff-c0-06-69-6f-15-78-59-e4-b9-e0-1c-b0-fb-5d-0a-e4-9e
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	13/05/2021 12:20:58 p. m. - 13/05/2021 07:20:58 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	13/05/2021 12:21:01 p. m. - 13/05/2021 07:21:01 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637564872612267679
---	--------------------

Datos Estampillados:	7Y+xS/eJooBMOu4AZODeZVTZTzk=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	241372300
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	13/05/2021 12:21:00 p. m. - 13/05/2021 07:21:00 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	JUAN ELIAS CHAVEZ	Validez:	Vigente
----------------	-------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ee **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:19:45 p. m. - 13/05/2021 07:19:45 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: b4-6e-01-f3-33-8a-8a-fe-4a-5a-1e-4a-ea-13-06-63-2a-4f-84-cd-01-e5-eb-2b-36-ac-91-d0-96-32-81-d7-dd-ec-6f-a4-cb-06-18-35-51-e1-05-1c-1d-5f-23-3a-f3-34-e2-33-57-59-aa-55-54-cf-f3-9b-10-f6-5e-5b-fc-ae-04-e6-40-3c-b6-98-d2-51-e0-7b-21-1a-e9-cb-91-71-09-89-11-12-6a-7c-09-54-e0-e6-aa-ed-b7-b9-7d-84-49-d5-39-58-96-69-cf-95-a0-ce-1e-90-29-9e-7f-e9-84-52-84-1f-09-d5-2f-6d-a1-49-b3-18-13-0e-9c-57-9d-ed-df-18-8b-d0-d5-41-1c-8b-86-60-96-f9-a3-67-fb-a3-ad-88-b7-c4-9e-02-5c-ff-dc-06-61-b0-2c-20-e5-f4-86-9f-21-ca-08-8b-1d-fd-5a-8a-11-42-99-0f-13-9e-10-2b-85-01-50-7f-15-cf-20-09-9f-dd-23-ef-4d-04-7a-82-d0-dd-5d-3f-2c-e0-7b-64-5a-bc-b9-40-42-e2-41-b8-5f-a3-52-b8-75-c6-41-5a-a2-48-da-ff-a6-2f-10-a4-ad-9f-6f-78-40-8a-f8-1d-60-c9-8e-5a-61-91-1d-02-37-e0-f3-eb-52-9c-f3-17-d2-e7

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:21:03 p. m. - 13/05/2021 07:21:03 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:21:05 p. m. - 13/05/2021 07:21:05 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637564872656017646
Datos Estampillados: 7hoVk3hVL5PMddjjTcQePhr9vfw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 241372300
Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:21:00 p. m. - 13/05/2021 07:21:00 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JUAN ELIAS CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ee **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:19:49 p. m. - 13/05/2021 07:19:49 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 58-21-2a-23-d0-d8-fa-32-bd-b1-e7-8c-15-3a-29-9c-03-06-16-a4-57-9a-2c-93-7d-d3-9d-63-8d-a4-20-d0-5a-06-5a-4c-94-21-3d-38-43-fd-f2-b4-80-42-49-3a-db-a4-30-94-19-30-e1-08-99-a3-49-bb-dd-2f-05-2a-fa-a8-70-d4-c2-80-66-02-68-df-0f-0f-cc-c0-78-dd-8d-b8-7e-80-a0-87-ae-84-64-33-b2-e6-06-f4-65-b2-78-b0-0f-2f-bf-53-dd-0b-62-00-ae-49-26-8c-21-f1-1d-26-67-40-5b-2a-23-35-be-3b-8c-fe-ef-97-48-07-a7-a4-72-39-76-9b-c2-a1-1a-1f-fc-56-9d-75-e1-90-05-57-9b-a7-f8-0d-05-38-50-8d-6b-44-8a-3a-5f-31-3d-35-d9-11-71-e4-5e-ad-1b-4f-b5-0d-eb-4e-af-7e-ba-4f-93-62-47-3f-9b-a3-81-d7-93-7a-c3-e2-c6-2d-68-34-0f-cf-9c-05-8e-9a-74-31-92-ee-38-58-da-b0-7f-0d-9a-b2-af-70-ab-15-97-0e-96-38-96-6c-d5-7b-ca-f0-6e-10-35-e4-87-e3-40-58-8d-b1-70-bf-4d-68-4c-11-ad-ff-ca-e7-af-c7-82-38-83-72-a8-99-96-f7

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:21:08 p. m. - 13/05/2021 07:21:08 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:21:10 p. m. - 13/05/2021 07:21:10 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637564872704923991
Datos Estampillados: pM4+pDgl0udYegBk7hATc2QP2vs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 241372300
Fecha (UTC/CDMX): 13/05/2021 12:21:00 p. m. - 13/05/2021 07:21:00 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada